

LISTADO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE LA COMUNIDAD ANDINA





LISTADO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE LA COMUNIDAD ANDINA

Secretaría General de la Comunidad Andina

Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima – Perú.

Tel.: (511) 7106400

Correo electrónico: correspondencia@comunidadandina.org

www.comunidadandina.org

Editado por la Secretaría General de la Comunidad Andina

Dirección General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual

Primera edición – agosto 2024

Diseño y diagramación: Oficina de Comunicaciones de la SGCAN

PRÓLOGO

Una denominación de origen es una herramienta de propiedad intelectual que se refiere a una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que, sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica particular, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos. La Comunidad Andina, a través de la Decisión 486, ha desarrollado el marco jurídico relevante para su protección, el cual es de aplicación directa en todos los Países Miembros.

La riqueza de la subregión andina se ve reflejada en la gran diversidad de productos naturales y condiciones climáticas que conforman nuestra vasta geografía, así como en los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas. Estas ventajas han permitido la existencia de productos con características exclusivas, con altos niveles de calidad y reputación en mercados nacionales e internacionales.

El Pisco del Perú, el Café de Colombia, el Sombrero de Montecristi del Ecuador o la Quinua Real del Altiplano Sur de Bolivia son denominaciones de origen de los Países Miembros de la Comunidad Andina, que identifican productos reconocidos por su procedencia geográfica y alta calidad, alrededor de los cuales operan redes de comercio y producción que se encuentran conformadas por agentes de diversos niveles, desde micro y pequeños productores hasta grandes compañías industriales. Sin embargo, no son las únicas denominaciones de origen de los Países Miembros, pues este reconocimiento, a la fecha, ha sido concedido a un total de cincuenta y dos productos.

En ese sentido, la Secretaría General de la Comunidad Andina, ratificando el compromiso de generar herramientas que mejoren las condiciones de protección de los derechos intelectuales, presenta el Listado de Denominaciones de Origen de la Comunidad Andina, desarrollado con la participación de las autoridades competentes de los Países Miembros. Esta publicación busca contribuir al proceso de promoción y visibilidad de la importante variedad de productos exclusivos de nuestra subregión, protegidos por la propiedad intelectual.

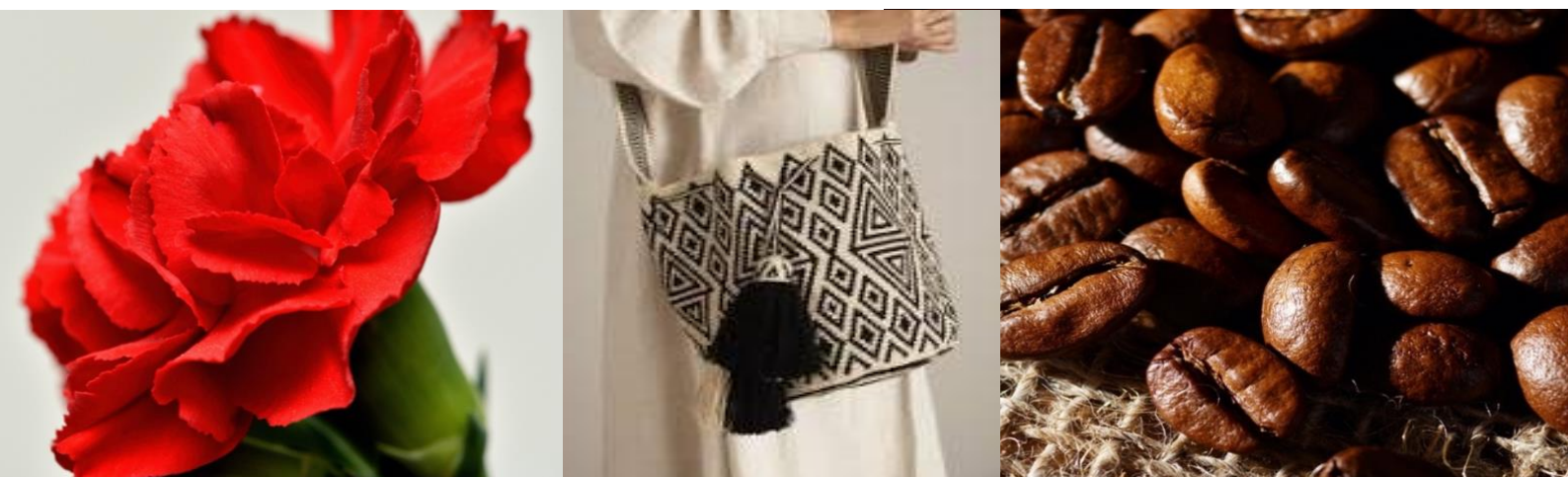
Lima, agosto de 2024



Fuente de las imágenes: Envato, Cancillería Bolivia y Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca

BOLIVIA

DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
Singani	Aguardiente obtenido por la destilación de vinos naturales de uva fresca	Declaración de Protección por Ley N° 1334 del 4 de mayo de 1992
Quinoa Real del Altiplano Sur de Bolivia	Quinoa	Declaración de Protección Nro.018/2002 del 23 de julio de 2002
Ají Chuquisaqueño	Ají	Declaración de Protección N°.PI/DO/Nro.03.2013 del 9 de diciembre de 2013
Indicación Geográfica Valle de Cinti	Vino	Declaración de Protección PI/DO/N°01/2014 del 20 de abril de 2014
Quinoa Real de Lípez	Quinoa	Declaración de Protección PI/DO/N° 02/2009 del 25 de noviembre de 2009



Fuente de las imágenes: Envato y Marca País Colombia

COLOMBIA

DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
Café de Colombia	Café de la especie arábica	Resolución SIC N° 4819 del 04 de marzo de 2005
Cholupa del Huila	Cholupa	Resolución SIC N° 43536 del 21 de diciembre de 2007
Guacamayas	Cestería en rollo	Resolución SIC N° 30000 del 19 de junio de 2009
Queso del Caquetá	Quesillo, queso doble crema y queso picado salado industrial	Resolución SIC N° 0068463 del 30 de noviembre de 2011
Cerámica Artesanal de Ráquira	Productos de alfarería y cerámica artesanal	Resolución SIC N° 66272 del 29 de noviembre de 2010
Café de Nariño	Café	Resolución SIC N° 06093 del 11 de febrero de 2011
Café de Cauca	Café	Resolución SIC N° 41788 del 10 de agosto de 2011
Queso Paipa	Queso	Resolución SIC N° 087450 del 05 de noviembre de 2015
Tejeduría San Jacinto	Tejidos de algodón y tejidos para uso textil, producidos en la zona geográfica delimitada, proveniente del algodón de la comunidad artesanal del departamento de Bolívar	Resolución SIC N° 70849 del 6 de diciembre del 2011

DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
Sombrero Aguadeño	Sombrero de horma o cuerpo esencialmente blanca, cuya base exterior de la copa, generalmente es circular, con superficie plana o ligeramente redondeada (cóncava)	Resolución SIC N° 0069302 del 30 de noviembre de 2011
Mopa Mopa Barniz de Pasto	Producto de madera a base de barniz	Resolución SIC N° 70002 del 30 de noviembre de 2011
Tejeduría Wayuú	Tejidos de algodón y tejidos para uso textil, producidos en la zona geográfica delimitada, que emplean como materia prima hilos de la industria en fibras acrílicas (hilos o lanas) o naturales (hilos o hilazas en algodón)	Resolución SIC N° 71098 del 7 de diciembre de 2011
Tejeduría Zenú	Sombreros elaborados a partir de la caña de flecha	Resolución SIC N° 71097 del 7 de diciembre de 2011
Rosa de Colombia	Rosas cultivadas y producidas en Colombia	Resolución SIC N° 087448 del 05 de noviembre de 2015.
Clavel de Colombia	Claveles estándar y miniatura, cultivados y producidos en Colombia	Resolución SIC N° 087451 del 05 de noviembre de 2015
Crisantemo de Colombia	Crisantemos, estándar o spray, cultivados y producidos en Colombia	Resolución SIC N° 087450 del 05 de noviembre de 2015
Bizcocho de Achira del Huila	Bizcocho elaborado a base de almidón de achira, cuajada, mantequilla, huevos y sal	Resolución SIC N° 0231115 del 20 de abril de 2012
Sombreros de Sandoná	Sombreros	Resolución SIC N° 0069304 del 30 de noviembre de 2011
Cerámica del Carmen de Viboral	Porcelana y loza para uso doméstico y culinario	Resolución SIC N° 71791 del 12 de diciembre de 2011
Sombrero Suaza	Sombreros	Resolución SIC N° 29488 del 01 de junio de 2015

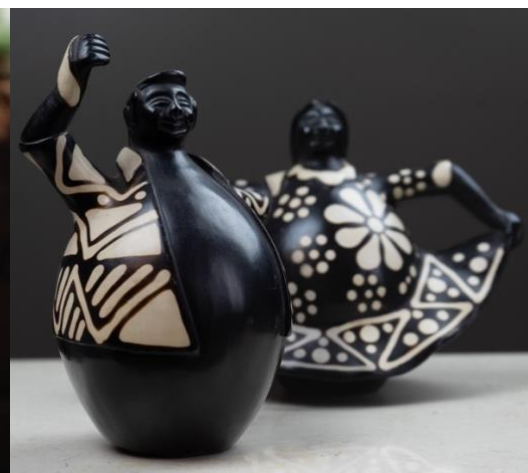
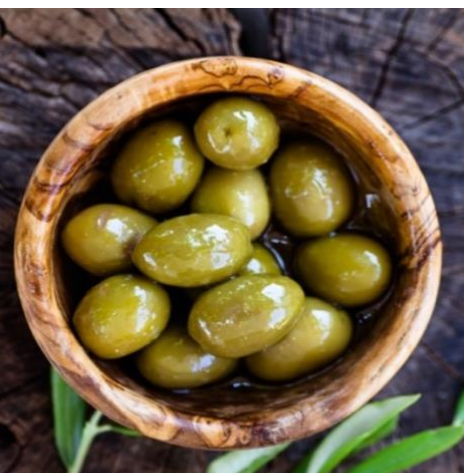
DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
Café del Huila	Café	Resolución SIC N° 017989 del 16 de abril de 2013
Café de Santander	Café	Resolución SIC N° 00050042 del 25 de agosto de 2014
Arroz de la Meseta de Ibagué	Arroz	Resolución SIC N° 79967 del 18 de noviembre de 2016
Chiva de Pitalito	Objeto artesanal denominado CHIVA, consistente en un artículo de cerámica, elaborado con arcilla proveniente de la zona geográfica delimitada	Resolución SIC N° 23889 del 08 de mayo de 2017
Café de La Sierra Nevada	Café	Resolución SIC N° 2484 del 30 de enero de 2017
Café de Tolima	Café	Resolución SIC N° 2458 del 30 de enero de 2017
Cangrejo Negro de Providencia/Providence Black Crab	Carne con grasa, sin grasa y muelas del Cangrejo Negro de Providencia	Resolución SIC N° 38132 del 21 de agosto de 2019
Bocadillo Veleño	Producto agroindustrial denominado "bocadillo" consistente en una pasta resultante de la mezcla entre la pulpa de guayaba madura y azúcar blanca, empacado o envuelto en hoja de bijao	Resolución SIC N° 63154 del 14 de septiembre de 2022.
Cerámica Negra de La Chamba	Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario. Corresponderán a los productos ubicados dentro de las categorías de vajilla, menaje de cocina (ollas, sartenes, pailas), sus derivaciones y diferentes formas	Resolución SIC N° 72993 del 11 de diciembre de 2019



Fuente de las imágenes: Envato, Ministerio de Turismo del Ecuador y ProEcuador

ECUADOR

DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
Cacao Arriba	Cacao	Resolución N° 6308541 de 13 de febrero de 2009 – IEPI
Sombrero de Montecristi	Sombreros de Paja Toquilla	Resolución Nro. 73063 de 15 de junio de 2009
Café de Galápagos	Café	Resolución N° 1938893, del 23 de septiembre de 2015 – IEPI
Maní de Transkutukú	Grano seco de maní (semilla) con cutícula de color rosado claro y rayas de color marrón o morado, denominado maní rayado	Resolución N° 112856 del 30 diciembre de 2016 – IEPI
Pitahaya Amazónica de Palora	Fruta fresca de pitahaya amarilla	Resolución N° 001- 2018- SENADI-DNPI-DO del 01 de junio 2018
Lojano Café de Origen	Café	Resolución N° 001-2019- SENADI-DNPI-DO, del 25 de abril de 2019
Miske	Destilado del tzawarmishky fermentado	Resolución N° 001-2022- SENADI-DNPI-DO del 6 de octubre de 2022



Fuente de las imágenes: Ministerio de Cultura del Perú, Envato y Mincetur Perú

PERÚ

DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
Pisco	Aguardiente de uva	Resolución Directoral N° 072087 -DIPI del 12 de diciembre de 1990
Maíz Blanco Gigante Cusco	Maíz blanco gigante (Paraqay sara)	Resolución N° 012981 - 2005/OSD - INDECOPI del 26 de septiembre de 2005
Chulucanas	Cerámica	Resolución N° 011517 - 2006/OSD - INDECOPI del 26 de julio de 2006
Pallar de Ica	Pallar	Resolución N° 020525 - 2007/OSD - INDECOPI del 23 de noviembre de 2007
Café Villa Rica	Café en grano verde	Resolución N° 12784 -2010/ DSD - INDECOPI del 20 de agosto de 2010
Loche de Lambayeque	Loche en fruto	Resolución N° 018799 - 2010/DSD -INDECOPI del 03 de diciembre de 2010
Maca Junín - Pasco	Maca fresca y maca seca	Resolución N° 006065 - 2011/DSD - INDECOPI del 12 de abril de 2011
Aceituna de Tacna	Aceituna de mesa, variedad Sevillana de Perú o Criolla (tipos verde, negra y mulata)	Resolución N° 023772 - 2014/DSD - INDECOPI del 10 de diciembre de 2014

DENOMINACIÓN DE ORIGEN	PRODUCTO	ACTO DE DECLARACIÓN
------------------------	----------	---------------------

Cacao Amazonas Perú	Cacao (<i>Theobroma cacao</i> L. Var. "Cacao nativo") en grano seco fermentado con cáscara	Resolución N° 014866-2016/DSD - INDECOPI del 29 de agosto de 2016
Orégano de Tacna	Orégano	Resolución N° 0972-2024/DSD- INDECOPI, de fecha 12 de enero de 2024
Café Machu Picchu - Huadquiña	Café en grano verde	Resolución N° 003917 - 2011/DSD - INDECOPI del 08 de marzo de 2011

REGULACIÓN COMUNITARIA SOBRE DENOMINACIONES DE ORIGEN

La Decisión 486, relativa al Régimen Común sobre Propiedad Industrial, establece las siguientes disposiciones respecto al marco de protección de las denominaciones de origen.

Artículo 201.- Se entenderá por denominación de origen, una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.

Artículo 203.- La declaración de protección de una denominación de origen se hará de oficio o a petición de quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la denominación de origen, así como las asociaciones de productores. Las autoridades estatales, departamentales, provinciales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones.

Artículo 204.- La solicitud de declaración de protección de una denominación de origen se hará por escrito ante la oficina nacional competente, debiendo indicar:

- a) nombre, domicilio, residencia y nacionalidad del o los solicitantes, así como la demostración de su legítimo interés;
- b) la denominación de origen objeto de la declaración;
- c) la zona geográfica delimitada de producción, extracción o elaboración del producto que se designa con la denominación de origen;
- d) los productos designados por la denominación de origen; y,
- e) una reseña de las calidades, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la denominación de origen.

Artículo 206.- La vigencia de la declaración de protección de una denominación de origen, estará determinada por la subsistencia de las condiciones que la motivaron, a juicio de la oficina nacional competente. Dicha oficina podrá declarar el término de su vigencia si tales condiciones no se mantuvieran. No obstante, los interesados podrán solicitarla nuevamente cuando consideren que se han restituido las condiciones para su protección, sin perjuicio de los recursos administrativos previstos en las legislaciones internas de los Países Miembros. La declaración de protección de la denominación de origen podrá ser modificada en cualquier tiempo cuando cambie cualquiera de los elementos referidos en el

Artículo 204.- La modificación se sujetará al procedimiento previsto para la declaración de protección, en cuanto corresponda.

Artículo 207.- La autorización de uso de una denominación de origen protegida deberá ser solicitada por las personas que:

- a) directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración de los productos distinguidos por la denominación de origen;
- b) realicen dicha actividad dentro de la zona geográfica delimitada según la declaración de protección; y,
- c) cumplan con otros requisitos establecidos por las oficinas nacionales competentes.

Artículo 208.- La oficina nacional competente podrá otorgar las autorizaciones de uso correspondientes. La autorización de uso también podrá ser concedida por las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen, si así lo establecen las normas nacionales.

Artículo 210.- La autorización de uso de una denominación de origen protegida tendrá una duración de diez años, pudiendo ser renovada por períodos iguales, de conformidad con el procedimiento para la renovación de marcas establecido en la presente Decisión.

Artículo 212.- La utilización de denominaciones de origen con relación a los productos naturales, agrícolas, artesanales o industriales provenientes de los Países Miembros, queda reservada exclusivamente para los productores, fabricantes y artesanos que tengan sus establecimientos de producción o de fabricación en la localidad o región del País Miembro designada o evocada por dicha denominación. Solamente los productores, fabricantes o artesanos autorizados a usar una denominación de origen registrada podrán emplear junto con ella la expresión "DENOMINACION DE ORIGEN". Son aplicables a las denominaciones de origen protegidas las disposiciones de los Artículos 155, 156, 157 y 158, en cuanto corresponda.

Artículo 214.- La protección de las denominaciones de origen se inicia con la declaración que al efecto emita la oficina nacional competente. El uso de las mismas por personas no autorizadas que cree confusión, será considerado una infracción al derecho de propiedad industrial, objeto de sanción, incluyendo los casos en que vengan acompañadas de indicaciones tales como género, tipo, imitación y otras similares que creen confusión en el consumidor.

**Escanea el QR para acceder a la Decisión 486*



**DATOS DE CONTACTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
DE LOS PAÍSES MIEMBROS PARA LA PROTECCIÓN
DE DENOMINACIONES DE ORIGEN**

BOLIVIA

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI
(+591) 800 10 2460
Av. Montes, No 515, entre Av. Uruguay y C. Batallón Illimani, La Paz, Bolivia.
<https://www.senapi.gob.bo/institucion>

COLOMBIA

Superintendencia de Industria y Comercio
(+57) 601 592 0400
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos 1 y 3, Bogotá, Colombia.
<https://sedeelectronica.sic.gov.co>

ECUADOR

Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI
(+593) 2 394 0000
Av. República E7-197 y Diego de Almagro – Edificio FORUM 300 Planta Baja,
Mezanine, Piso 1, Piso 3 y Piso 5, Quito, Ecuador.
<https://www.derechosintelectuales.gob.ec>

PERÚ

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la
Propiedad Intelectual - INDECOPI
(+51) 224 7800
Av. del Aire 384, San Borja, Lima, Perú
<https://www.gob.pe/indecopi>



Av. Paseo de la República 3895,
San Isidro, Lima – Perú.
Tel.: (511) 7106400
www.comunidadandina.org

Síguenos en:



Búscanos como **Comunidad Andina**